



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 001/2023
CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA
Sica Sica, 24 de enero de 2023.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 establece que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido además de un Órgano Ejecutivo, de un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 108, numeral 11 de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias.

Que, la Ley N° 602, de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014, y su decreto reglamentario N° 2342 de 29 de abril de 2015 tienen por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio - naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Que, de acuerdo a la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", en su Art. 100 Parágrafo III Inc. 13, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales "Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda.

Que, el informe técnico **GAMSS/SMDPyMA/UGR/CI 001/2023**, elaborado por la Ing.(e) Sara Quintana Mamani **ASISTENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS**, con referencia **INFORME TECNICO DE DESASTRES NATURALES POR EVENTO DE (HELADAS) EN LAS COMUNIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, quien manifiesta que, en fecha 14 de enero de la presente gestión 2023 se registró la presencia de bajas temperaturas en las comunidades del Municipio de Sica Sica. Afectando a las parcelas de cultivo: (papa, quinua, haba, alfa alfa y cebada) lo cual dejó familias damnificadas por evento de las heladas, asimismo se en fecha 16 de enero de 2023, se recibió las solicitudes de las comunidades afectadas por evento de las heladas, registrando según el censo 2012, 92 Comunidades.

Que, el informe legal **CITE: GMSS/UJ/CTT/N° 002/2023**, elaborado por el Abg. Calixto Ticona Tintaya **DIRECTOR JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, con referencia **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EVENTOS DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA**, manifiesta sobre el Informe Técnico, emitido por Sara Quintana Mamani, Asistente Unidad de Gestión de Riesgos, vía Nery Tenorio Mamani, Secretario Municipal de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, referente a la solicitud de



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



Declaratoria de Desastre Natural por Eventos de helada, ocurridos en el Municipio de Sica Sica.

Asimismo, concluye y recomienda que, existe la justificación técnica y legal para la **Declaratoria de Desastre Natural por Eventos de Helada en el Municipio de Sica Sica**, para gestionar la asistencia financiera y técnica en favor de la población del municipio; es pertinente emitir una norma legal expresa por el Órgano Legislativo del Gobierno Municipal de Sica Sica, por lo que, se recomienda remitir al conocimiento del Concejo Municipal para su consideración y tratamiento, solicitando Declaratoria de Desastre por Helada, previo cumplimiento de las formalidades legales.

Que, conforme lo establece el artículo 16 num. 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Resoluciones y Leyes Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°001/2023
DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL
POR FENÓMENO DE LA HELADA**

ARTICULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto declarar Desastre Municipal por fenómeno de la helada en las Comunidades del Municipio de Sica Sica.

ARTICULO 2.- (FINES). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene como finalidad tomar las acciones inmediatas y necesarias para prevenir que se ocasione un daño irreparable ante eventos en el Municipio de Sica Sica.

ARTICULO 3.- (DECLARATORIA). - Se declara Desastre Municipal en todo el Municipio de Sica Sica por fenómeno de la helada, para la aplicación de las acciones correspondientes de asistencia y apoyo a las personas afectadas según las áreas identificadas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Sica Sica de acuerdo a normativa vigente.

ARTICULO 4.- (ACCIONES) El Órgano Ejecutivo Municipal de Sica Sica, queda encargado de realizar las acciones y gestiones correspondientes ante el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y sus dependencias, Defensa Civil dependiente del Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y otros Ministerios así también en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a objeto de canalizar financiamiento para atender y apoyar oportunamente las zonas afectadas y familias damnificadas por eventos de la helada.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



ARTICULO 5.- (VIGENCIA). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene vigencia por el tiempo que dure el evento adverso por helada dentro del Municipio de Sica Sica, sin exceder el plazo máximo, de acuerdo al Artículo 65 del Decreto Supremo Nº 2342 de 29 de abril de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nº 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

Firmado por:

CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
Cecilia Adriana Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DE SICA SICA

[Signature]
Amelia Gachi Leque
VICEPRESIDENTA
Honorable Concejo Municipal
de Sica Sica Depto. La Paz - Prov. Aroma

[Signature]
H. Gornia Maman Apaza
CONCEJAL
G.A.M.S.S.
Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
Dominga Marco Aguilar
CONCEJAL
G.A.M.S.S.
Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
H. Iván Condore Cochí
CONCEJAL
G.A.M.S.S.
Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
H. William Canoa Rias
COMISION DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SICA SICA
AROMA - LA PAZ - BOLIVIA

[Signature]
Luis Cardoza Flores
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA
AROMA - LA PAZ - BOLIVIA



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés años.



[Handwritten signature]
Lic. Edwin Cárdenas Quipe
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA
18ª SECCION - PROL. ARCHA - LA PAZ

En conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", a efectos de su cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción Municipal de Sica Sica, se publica la presente Ley Municipal Autónoma N° 001/2023 de 24 de enero de 2023, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

[Handwritten signature]
RECEBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
26-01-2023



[Handwritten signature]
Lic. Edwin Cárdenas Quipe
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA
18ª SECCION - PROL. ARCHA - LA PAZ

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]